



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001658
FOLIO TRAMITE: 76,044

NOMBRE: MAGDALENO SANTILLAN JUAN
UFICACION: MINATITLAN
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUZA RICA
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO SARABIA
CIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS,HAMBURGUESAS,HOT DOG Y LONCHES
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 MM

DIAS AMPARADOS: 153

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

FECHA EXPEDICION

13-noviembre-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

EXTERIOR: 124 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$2,798.72

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:02 p	A	12:00:02 p	VIERNES	SI	DE	07:00:02 p	A	12:00:02 p
MARTES	SI	DE	07:00:02 p	A	12:00:02 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:02 p	A	12:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:02 p	A	12:00:02 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:41 p	A	12:00:41 p
JUEVES	SI	DE	07:00:02 p	A	12:00:02 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS / DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MAGDALENO SANTILLAN JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de acuerdo con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerido de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción/vecto e no trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o paseo del perro/a a la vista de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los puentes de vías y parques públicos frente a cuartel de milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, trattorios de puestos en que se venden fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas rurales distantes de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts de distancia del peatonal, ingresos carreteros y avances.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes impulsar circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional.